

***“Esparta estuvo siempre libre de tiranos”***  
**Algunas consideraciones en torno**  
**al mito de la inmunidad espartana frente a la tiranía**

pp. 103 - 23

FRANKO BENACCHIO STREETER  
frankobenacchio@hotmail.cl

### Resumen

En el contexto de los regímenes políticos surgidos en Grecia entre los siglos VIII y IV, sobresale el caso de Esparta, considerada unánimemente por las fuentes como ejemplo de sistema aristocrático, la más relevante de las escasísimas Poléis en las que no habría surgido la tiranía como fenómeno político y social. Aristóteles, en cambio, así como otros autores, ve en la consolidación del poder de los éforos una forma de tiranía distinta, pero tan nociva para el ordenamiento institucional espartano como otras formas convencionales de tiranía.

**Palabras Clave:** Éforos – Eforado – Esparta – tiranía - aristocracia – reformas licúrgicas – Aristóteles – *Política*

### Abstract

In the context of the political regimes that emerged in Greece between the 8th and 4th centuries, the case of Sparta stands out, considered unanimously by the sources as an example of an aristocratic system, the most relevant of the very few Póleis in which tyranny would not have arisen as a political and social phenomenon. Aristotle, on the other hand, like other authors, sees in the consolidation of the power of the ephors a different form of tyranny, but too harmful for the Spartan institutional order as the other conventional forms of it.

**Key Words:** Ephors - Ephorate - Sparta - tyranny - aristocracy – reforms of Lycurgus – Aristotle – *Politics*

## *"Esparta estuvo siempre libre de tiranos"* Algunas consideraciones en torno al mito de la inmunidad espartana a la tiranía

FRANKO BENACCHIO STREETER  
frankobenacchio@hotmail.cl

Entre las disímiles experiencias políticas que se desarrollaron en las Póleis griegas de las épocas Arcaica y Clásica, el caso de Esparta o Lacedemonia es sobresaliente. En primer lugar, su sistema político presentaba ciertas peculiaridades que la distinguían, incluso dentro de las organizaciones políticas dorias del Peloponeso, encontrando solo en la isla de Creta un entramado institucional con el que podía establecerse una cierta relación de parentesco. Es así como Platón y Aristóteles subrayan la presencia en ambos sistemas (el lacedemonio y el cretense) de prácticamente las mismas instituciones políticas y sociales básicas<sup>1</sup>. Sin embargo, la especificidad de Esparta como organización política, social y económica, ha sido una fuente de gran idealización desde la misma Antigüedad, como bien señala François Ollier, quien acuñó hacia ya varias décadas el término "mirage spartiate"<sup>2</sup> para aludir a la construcción historiográfica de la "utopía espartana".

---

<sup>1</sup>Así, por ejemplo, PLATÓN, *Leyes*, I, 624a y ss.; ARISTÓTELES, *Política*, II, 1270b-1272b20; POLIBIO, VI.

<sup>2</sup>OLLIER, F. (1943), *passim*. *Cfr.*, también, RUZÉ, F. (2010), pp. 17-48.

Nuestro propósito en el presente trabajo es el de abordar uno de los elementos clave de esta idealización de la Polis espartana, vale decir, la supuesta “inmunidad” que su sistema político y social le habría brindado contra la tiranía, con toda la carga negativa que este concepto implica en las fuentes<sup>3</sup>. Es decir, pretendemos comprender qué aspectos del sistema político espartano lo habrían hecho “impermeable” a la tiranía, tal como este fenómeno surgió y se manifestó en la gran mayoría de las Póleis de todo el mundo helénico entre los siglos VII y IV. A su vez, pretendemos dilucidar si hubo alguna institución en el sistema político laconio que haya posibilitado el surgimiento de un tipo especial de tiranía, distinto al que se desarrollaba en otras partes del mundo griego. En otras palabras, buscamos desentrañar los fundamentos teórico-doctrinarios que subyacen a la supuesta ausencia en la Esparta Clásica del tipo de

<sup>3</sup> Desde Arquíloco de Paros, cuando el término parece haber sido utilizado por primera vez en la literatura griega, éste siempre ha presentado una connotación muy negativa, pues desde su origen habría revestido una forma de ejercer el poder político contrapuesta con los ideales políticos que los griegos fueron construyendo a lo largo de su desarrollo histórico, centrados especialmente en tono a la noción de polis. En cuanto a la raíz etimológica del término, según la mayoría de los estudiosos, éste no sería de origen griego, sino que constituiría un préstamo de la lengua del pueblo lidio, dominante en la Anatolia occidental y sudoccidental entre los siglos VII y VI, vale decir, en la zona de contacto con los asentamientos jónicos y dorios de Asia Menor, precisamente en la época en que éstos florecían. Prueba de ello parece ser el hecho de que la primera vez que aparece documentado el vocablo en la literatura griega, en el mencionado Arquíloco, es, precisamente, en referencia al reino lidio. En efecto, en el denominado “Fragmento 22”, DIEHL, dice el poeta pario: “*no me importan las riquezas de Gíges (rey lidio) y no codicio la soberbia tiranía (èrèò tyrannídos)*”. No obstante, antes de la hegemonía lidia en Asia Menor, parecen haber sido utilizados otros términos para referirse al gobierno de un solo individuo con poderes más o menos absolutos, tales como el de “*aisymnéte*”, que luego pasaría a denominar al legislador elegido por el pueblo para resolver un conflicto específico (aunque algunos de estos magistrados se convirtieron en tiranos, por ejemplo, Pítaco en Mitilene. En este contexto, es interesante observar que ARISTÓTELES define a la *aysimneia* como una “*tiranía electiva*” (*airetè tyrannís*), *Política*, III, 1285a35; V, 1310b5). ROSA SANTIAGO, por su parte, ha traducido incorrectamente el vocablo “*aisymnéte*” como “dictadura”, al tratar unas inscripciones epigráficas halladas en la isla de Quíos, y datadas a fines del siglo VII. *Vid.*, SANTIAGO, R. (1997), pp. 33-50. HERÓDOTO, por su parte, utiliza el vocablo “*tyrannos*” (aunque probablemente sin sentido peyorativo), para calificar al gobierno de Creso, así como al de sus ascendientes, los Mérmnadas, la dinastía que gobernó en Lidia hasta su conquista por el persa Ciro. (*Historia*, I, 6.1). *Cfr.*, a este respecto, MOSSÉ, C., (1969), pp. 7-10; CHÂTELET, F. (1961), pp. 66-80; HARTOG F., (1980), especialmente la segunda parte.

tiranía tan característicamente griega, representada por la presencia de un personaje individual, carismático y personalista (el tirano), el cual solía granjearse el apoyo de los estratos inferiores de la jerarquía social, a través de la confrontación directa con la aristocracia, lo que le permitía consolidar progresivamente un poder omnímodo, generalmente hereditario, que se constituye, a su vez, en un rasgo característico de la trayectoria histórica observada en casi todas las póleis griegas<sup>4</sup>.

Para este fin, resulta indispensable intentar comprender previamente el contenido de la noción de tiranía que nos han transmitido los teóricos políticos griegos, de modo de apreciar si, efectivamente, existieron en Esparta las condiciones para su surgimiento. Posteriormente, analizaremos los rasgos distintivos de la institución del Eforado, en tanto se constituye, en el pensamiento político platónico y aristotélico, en casi el único elemento institucional de Esparta que ponía a quienes lo desempeñaban en una situación de poder acaso comparable con la de un típico tirano griego de los siglos V y IV. Luego, a modo de conclusión, intentaremos comprender si la concepción del Eforado como "tiranía colectiva", correspondería a una interpretación parcial y subjetiva de Platón y Aristóteles respecto del régimen lacedemonio, o, si más bien, es el reflejo de una evolución político-institucional concreta.

En la teoría política griega, la noción de tiranía (*tyrannís*) hacía referencia a un tipo de régimen político esencialmente anómalo, en el cual un individuo sagaz y astuto, siempre proveniente de la aristocracia, seguía un método bastante reiterado en todas las ciudades griegas en las que este régimen surgió: aparición en la escena política en medio de un contexto de conflicto sociopolítico (*stassis*), utilizando como principal medio de acción política su posesión de ciertas destrezas retóricas que, combinadas con su carácter personal, explotaba profusamente, apelando a las clases marginadas de la sociedad, las cuales se habían visto particularmente perjudicadas por los intereses de los estratos aristocráticos. Estos, amén de poseer la inmensa mayoría de las tierras

<sup>4</sup> Es interesante, a nuestro juicio, la relación que establece ARISTÓTELES entre la ambición y la "desmesura" (*hybris*) de los líderes políticos, especialmente de los que desempeñan las magistraturas, pues en ella infiere el Estagirita una de las causas del surgimiento de las tiranías: "Cuando los que están en los cargos (*archais*) manifiestan desmesura y ambición (*hybrizóntô*), se rebelan unos contra otros (*pleonektoutôn stasiázousi*) y contra el orden constitucional que les dio el poder, y su codicia unas veces se satisface con los bienes privados y otras de los públicos". *Política*, V, 1302b5. Cfr. 1310b-1311a.

y otros medios de producción, aprovechan las ventajas que esos medios les proporcionan, para someter a la población que no pertenece a sus círculos de parentesco o linaje, a una especie de “servidumbre” (al menos en el caso ateniense), lo que contribuye a alimentar las odiosidades internas de la Polis. En síntesis, en la teoría política griega de los siglos V y IV, en general, se entendía por tiranía básicamente el régimen político encabado por este individuo oportunista y demagogo, que se hacía de un poder omnímodo y casi absoluto, en virtud del apoyo que concitaba su discurso de “justicia social” en las clases inferiores. Esto tendía a concretarse en una forma de ejercer el poder que entraba en un conflicto, más o menos evidente, con la tradición de igualdad de los ciudadanos en el gobierno alternativo de la Polis<sup>5</sup>.

Si bien existen notables diferencias entre los diversos tiranos conocidos y las experiencias tiránicas que ellos protagonizaron a lo largo de los siglos VII y IV, podemos señalar desde ya que este tipo de régimen político no se dio en Esparta, al menos hasta los siglos IV y III<sup>6</sup>. No obstante, todas las fuentes que abordan los períodos Arcaico y Clásico de esta Polis coinciden en señalar que, en el sistema político espartano, coexistían instituciones de origen aristocrático, que se habían anquilosado, con otras aparentemente surgidas en época posterior, con las que aquellas mantenían un cierto equilibrio, lo que contribuiría a explicar, en cierto modo, la peculiaridad de esta Polis en el contexto griego.

La organización política y social de Esparta se habría originado, según todas las fuentes del período, con la obra reformista de Licurgo, personaje semilegendario al que se atribuye prácticamente todo

<sup>5</sup> Esta idea se expresa en muchos textos, por ejemplo, HERÓDOTO III, 80, 5-6;142, 2-4; V, 78; V, 66; VI, 43,3; VII, 164,1; TUCÍDIDES, I, 13; PLATÓN, *República*, VIII, 566a-569c; *Político*, 291e; ARISTÓTELES, *Política*, *Óp. Cit.*, III, 1274b-1275b; V, 1315b11-39; *Retórica*, I, 1365b25-30, etc. En cuanto a los análisis de esta noción político-comunitaria destacan, entre otros, los de PAYEN, P. (1997), pp. 84-5; LORAUX, N. (1993) pp. 212-13; y PLÁCIDO, D. (1986), pp. 20-24; GARCÍA-CATALDO, H. (1998-1999), pp.25-57; CERRI, G. (1969), pp. 943-948; RAAFLAUB, K. (2004), pp. 91-96.

<sup>6</sup> Vid. TUCÍDIDES, I, 18, donde se vincula la inexistencia de la forma clásica de tiranía en Esparta con las “*buenas leyes (ènomèthè)*” que la regían, lo que significó, a juicio del historiador ateniense, que “*siempre se vio libre de tiranos (atyránneutos èn)*”. También Heródoto, I, 65, 2-5. Este fenómeno de “inmunidad” frente a la tiranía que le habría proporcionado a la Polis espartana su célebre “*eunomía*”, ha sido estudiado, entre muchos otros, por OSTWALD, M. (1969), pp. 75-85; DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. (1993), p. 167; LINK, S. (1994), pp. 64-71; OLIVA, P. (1971), *passim*.

el almacén institucional de esta ciudad<sup>7</sup>. La célebre *Gran Rhetra* o "constitución política" de Esparta, establecía, en la solemne fórmula de un supuesto oráculo delfico, las principales instituciones que regían a la Polis, siguiendo un orden aparentemente cronológico en el que ellas habrían sido establecidas<sup>8</sup>. No obstante, más allá de la forma oracular que Tirteo<sup>9</sup> y Plutarco nos han transmitido, consideramos relevante intentar situarnos en el contexto que habría precedido inmediatamente a la obra legislativa de Licurgo, de modo de comprender cuáles habrían sido los problemas que se habría pretendido solucionar con ella, así como dimensionar el impacto que ellas habrían tenido en la estructura social y política espartana.

En este sentido, podemos citar la introducción que hace Heródoto de la situación espartana del siglo VII, basándose, según él mismo señala, en fuentes lacedemonias:

τὸ δὲ ἔτι πρότερον τούτων καὶ κακονομώτατοι ἦσαν  
 σχεδὸν πάντων Ἑλλήνων κατὰ τε σφέας αὐτοὺς καὶ  
 ξείνοισι ἀπρόσμικτοι<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> En la actualidad sigue siendo un tema de gran discusión la datación de la reestructuración del Estado lacedemonio que habría protagonizado Licurgo. Así, HAMMOND, N.G.L. (1950), pp. 42-64, considera una fecha anterior al siglo VII, basándose en la evidencia arqueológica, la que complementa con la información proporcionada por las fuentes clásicas. En tanto, PAVESE, C.O. (1992), pp. 260-285 y NAFISSI, M. (1991), p. 72, consideran que las leyes atribuidas a Licurgo no habrían sido otra cosa que normas muy antiguas aprendidas de memoria, lo que facilitaría su datación *in illo tempore*. Respecto de la relevancia de Licurgo como legislador, nos parece interesante la perspectiva de WALTER, U. (1993), p. 216, según la cual la principal virtud de la *Rhetra* licúrgica habría sido la de definir al ciudadano en torno a la asociación a las tribus y a los *óbai* (aldeas), en las que se habría establecido la estructura básica del Estado lacedemonio en torno a la propiedad de la tierra y a las instituciones de la vida castrense comunitaria, como enseguida veremos.

<sup>8</sup> PLUTARCO, *Licurgo*, VI, nos transmite una de las formas más completas del documento de la *Rhetra* que Licurgo habría recibido de parte del dios Apolo (aunque también se apunta a una influencia directa del modelo político de las *póleis* cretenses, pues, tanto este autor, *ibid.*, IV, 1, como HERÓDOTO, I, 65.4, señalan que Licurgo habría visitado Creta durante su exilio, después de haber desempeñado la regencia en nombre de su sobrino Carilao). El texto de la *Rhetra* que nos ha transmitido Plutarco es el siguiente: "Después de erigir un templo a Zeus Silanio y Atenea Silania, de tribuir las tribus, y de obeam los *óbai*, previa institución de un consejo de ancianos de treinta con los reyes (*arkhagétai*), reunir la asamblea de estación en estación entre Babica y Cnación (...)"

<sup>9</sup> TIRTEO, Fr. IV WEST.

<sup>10</sup> HERÓDOTO, *Óp. Cit.*, I, 95, 2: "Los lacedemonios habían tenido las peores leyes de casi toda Grecia, tanto en lo que se refiere a su situación interna, como en lo concerniente a su actitud aislacionista para con los extranjeros".

Este estado de cosas habría significado, como observa el mismo autor más arriba, sucesivas derrotas para Esparta, a manos de sus vecinos tegeatas, en la Arcadia. De esta manera, Heródoto intenta explicar que las “malas leyes” de Esparta eran la causa directa de sus derrotas militares, lo que hace más comprensible que el principal objetivo de la legislación de Licurgo, al que inmediatamente menciona, dijera relación con el ámbito militar, tal como señala Hammond: “*The period of κακονομία at Sparta to which τό δέ ετι πρότερον τούτων refers is then seen to be antecedent to the εὐνομία brought about by Lycurgus in the reign of Leobotes*”<sup>11</sup>. Es decir, para los lectores de Heródoto resultaban tan naturales las virtudes del sistema político impuesto por Licurgo en Esparta, que éste no habría considerado necesario definir en detalle los términos que utiliza en su relato, como ha observado Daniel Tober en su comentario al texto herodoteo:

*The Spartans were long ago the worst governed of nearly all the Greeks, he says, but the legislation of Lykourgos brought them eunomia by way of a kosmos that has remained intact up to his day. According to Herodotus, Lykourgos framed the entire politeia, and this meant not only the law code but also the ephorate, the gerousia, and all aspects of the military: the enomotiai, the triakades, and the syssitia. Because Herodotus uses specialized, institutional vocabulary without explanation, moreover, we can infer some level of familiarity in his audience.*<sup>12</sup>

En esta línea, es interesante señalar la descripción de Plutarco respecto de las condiciones que justificaron la actividad legislativa de Licurgo. Plutarco, en efecto, luego de relatar la regencia y el exilio de Licurgo, señala que en Esparta la situación e hizo tan inmanejable, incluso para los reyes, que tuvieron que enviarle emisarios para convencerlo de que volviese:

Οἱ δὲ Λακεδαιμόνιοι τὸν Λυκοῦργον ἐπόθουν ἀπόντα καὶ μετεπέμποντο πολλάκις, ὡς τοὺς μὲν βασιλεῖς ὄνομα καὶ τιμὴν, ἄλλο δὲ μηδὲν διαφέρον τῶν πολλῶν ἔχοντας (...) ἀλλ’ ἤλπίζον ἐκείνου συμπαρόντος ἦττον ὑβρίζουσι χρῆσθαι τοῖς πολλοῖς.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> HAMMOND, Óp. Cit., p. 54.

<sup>12</sup> TOBER, D, (2010), pp. 412-431.

<sup>13</sup> PLUTARCO, Óp. Cit., V, 1-2: “*Los lacedemonios añoraban a Licurgo en su ausencia (...) convencidos de que los reyes tenían el nombre y la dignidad, pero nada más que los distinguiera del populacho (...) albergaban la esperanza de que, gracias a él, el pueblo se comportaría de modo menos insolente*”.

Lo que llama la atención a primera vista, tanto en el relato de Heródoto como en el de Plutarco, es el estado de descomposición interna que habría caracterizado al período previo a las reformas de Licurgo, sintomáticamente relacionado por este último con un estado de "insolencia" del pueblo hacia los poderosos. De esta manera, podemos comprender, con bastante claridad, la serie de derrotas que Heródoto menciona, las cuales no solo se circunscribieron a los conflictos con los vecinos árcades, sino incluso con los argivos y mesenios<sup>14</sup>.

Es así como la organización legal que impuso Licurgo habría tenido como principal efecto el de hacer frente a las grandes dificultades que atravesaba Esparta, tanto internas como externas, las cuales se hallaban directamente relacionadas entre sí, como hemos señalado. Sin detenernos en el análisis pormenorizado de las tres instituciones políticas básicas establecidas en la *Rhetra* licúrgica (vale decir, la *gerousía*, la diarquía y la *Apella* o asamblea de los ciudadanos, es decir, los hombres mayores de 30 años que habían concluido su educación o *agogé*), es importante destacar que, entre ellas, parece haber existido una función de contrapeso, orientada específicamente a impedir que los reyes acapararan un poder excesivo. Así lo plantea, por ejemplo, Platón en las *Leyes*, en un pasaje muy conocido, en el que el Ateniese lleva la discusión con Clinias el cretense y Megilo el espartano, a la reflexión en torno a la causa que habría llevado a esta

<sup>14</sup> Respecto de los efectos de las guerras en el advenimiento de Licurgo, seguimos la interpretación de ADOLFO DOMÍNGUEZ MONEDERO, quien ha establecido una relación de causalidad entre la situación espartana previa a la reforma licúrgica, y las derrotas en las guerras que ésta mantenía contra Mesenia y otras póleis del Peloponeso en los siglos VII y VI. Así, según este autor, en la Esparta prelicúrgica aún no se habría impuesto la disciplina militar que en otras partes del mundo griego ya estaba introduciendo la denominada "revolución hoplítica", con todas las consecuencias sociales y políticas que ella revestía. Según esta interpretación, pues, la derrota en las guerras con sus vecinos habría traído aparejado el efecto de la desmoralización o "insolencia" del pueblo que Plutarco señalaba como el factor que habría motivado a los lacedemonios a solicitar el retorno de Licurgo a la patria. Esto puede relacionarse con el relato de HERÓDOTO, quien señala que Licurgo, luego de "cambiar todas las leyes" impuso los "reglamentos militares", vale decir, las *enomotías* y las *triécadas* (unidades militares), y las comidas en común (*syssítia*) (I, 65, 4), evidentemente encaminadas a organizar a los ciudadanos en torno a la vida comunitaria. *Vid.*, DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., *Óp. Cit.*, pp. 165-167. Respecto de la "ideología" o "revolución" hoplítica, *Vid.*, SNODGRASS, A., (1964), pp. 110-122; RAAFLAUB, K., en MICHEL, L.G. Y P. J. RHODES (eds.), (1997), pp. 49-59; BAURAIN, C. (1997), pp. 395-400; RAAFLAUB, K. y R. WALLACE, en RAAFLAUB, K. y otros (2007), pp. 34-36.



última a sobrevivir a la decadencia de sus dos principales rivales que le disputaban la hegemonía en el Peloponeso, es decir, Mesenia y Argos. Así, el Ateniense dice a Megilo:

Hay un dios que os cuida, el cual, previendo lo que iba a ocurrir, moderó a los reyes, a partir de gemelos de un único linaje (...) Viendo que todavía vuestros gobernantes se excedían en sus atribuciones (...) en los asuntos más relevantes, hizo igual el voto de los veintiocho ancianos al poder de los reyes; luego, como un tercer salvador puso como freno el poder de los éforos. Pues vio que las autoridades todavía eran insolentes y violentas<sup>15</sup>.

Este “tercer salvador” que habría evitado que los reyes de Esparta acumularan un poder omnímodo, sumándose así al carácter dual de la realeza y a la labor probuleumática de los ancianos, era la institución del Eforado. Esta institución no parece haber sido establecida por la *Rhetra* licúrgica<sup>16</sup>, aun cuando Heródoto atribuye su creación a Licurgo<sup>17</sup>. Con todo, si bien se han planteado muchas hipótesis en torno a las circunstancias que habrían determinado la creación de esta magistratura<sup>18</sup>, existe cierto consenso historiográfico, en el sentido de que las reformas atribuidas a Licurgo habrían logrado su objetivo (la *eunomía*, basada en un cierto “equilibrio de poderes”, como se desprende del texto platónico ya citado, así como también en una especie de “igualitarismo social”, según Plutarco), solo durante un período de tiempo relativamente breve, en el cual los reyes y los ancianos habrían podido contener las ambiciones del “pueblo”, reunido en la asamblea de la *Apélla*, confiándole solo una función confirmativa de las propuestas que ellos sometían a su ratificación, pero en ningún caso deliberativa. No obstante, Plutarco parece atribuir esta normativa a Licurgo:

Reunido el pueblo, a nadie permitió decir su opinión, pero para ratificar (*epikrinai*) la opinión presentada por los ancianos y los reyes tenía poder el pueblo. Posteriormente, sin embargo, como la masa le restaba y le agregaba a las propuestas, violentándolas y distorsionándolas, los reyes

<sup>15</sup> PLATÓN, *Leyes*, 691e-692a. *Cfr.*, PLUTARCO, *Óp. Cit.*, VII.

<sup>16</sup> Es elocuente, a este respecto, el hecho de que Tirteo, la referencia más antigua que poseemos sobre la *Rhetra* no solo no mencione a Licurgo, sino tampoco a los éforos.

<sup>17</sup> HERÓDOTO, *Óp. Cit.*, I, 65.5.

<sup>18</sup> *Vid.*, LINK, S., *Óp. Cit.*, pp. 64-71; CARLIER, P. (1977), pp. 65-84; NAFISSI, *Óp. Cit.*, pp. 14-138.

Polidoro y Teopompo, agregaron junto a la Rhetra estas palabras: 'Si el pueblo elige torcidamente, disuélvanlo los ancianos y los reyes'.<sup>19</sup>

Del testimonio de Plutarco puede inferirse que la situación espartana se habría mantenido relativamente estable durante algún tiempo después de Licurgo. Sin embargo, da la impresión de que se produjo una situación que habría puesto en peligro la continuidad de la *eunomía* sancionada por la legislación licúrgea, aparentemente debido a que el pueblo, reunido en la asamblea, se habría desviado del auténtico espíritu de la ley, al modificar las propuestas que los ancianos y los reyes sometían a su aprobación, lo que habría motivado la reacción de Polidoro y Teopompo, en orden a facultar a la *gerousía* y a los reyes para que procediesen a la disolución de la asamblea si ésta continuaba extralimitándose en sus atribuciones. Es este contexto de reacción de los reyes y la aristocracia de los ancianos, contra las aspiraciones del pueblo, el que habría determinado la creación de la magistratura de los éforos. A esta hipótesis contribuye el hecho de que el mismo Plutarco señale más adelante que los primeros éforos habrían sido elegidos<sup>20</sup> siendo rey el mismo Teopompo que añadiera la "adición" a la *Rhetra* junto con su colega Polidoro ("unos ciento treinta años después de Licurgo"<sup>21</sup>).

No obstante, ¿sirvieron los éforos como obstáculo para la implantación de la tiranía en Esparta? No es en absoluto fácil responder a este interrogante, toda vez que la mayor parte de la información que poseemos respecto del sistema político lacedemonio, así como del rol que en él jugaban los éforos, procede casi exclusivamente del siglo IV, así como de las últimas décadas del anterior, época en la que, precisamente, Esparta gozaba de un gran prestigio en el contexto helénico, luego de su victoria sobre Atenas en la Guerra del Peloponeso. Solo a partir de la segunda mitad del siglo IV parece haber surgido una tendencia a analizar críticamente las instituciones políticas, no solo de Esparta, sino también de otros sistemas políticos surgidos en las diversas Póleis,

<sup>19</sup> PLUTARCO, Óp. Cit., VI.6-8.

<sup>20</sup> Según el texto plutárqueo, los primeros éforos habrían sido nombrados en torno al año 754-753 a. C, siendo Elato el primer éforo epónimo. Respecto de la forma en que eran elegidos los éforos, existe gran controversia entre los especialistas. Para este tema, puede consultarse a RHODES, P.J. (1981), pp. 498-502, donde aparece una amplia bibliografía.

<sup>21</sup> PLUTARCO, Óp. Cit., VII.

lo que permitió la elaboración de perspectivas teóricas comparadas respecto de la diversidad política y social de la Hélade.

En este sentido, Aristóteles nos proporciona quizá la más completa de las teorías políticas comparadas que se han conservado hasta nuestros días. Específicamente, en la *Política*, el Estagirita enmarca el análisis de la constitución espartana junto con los regímenes cretense y cartaginés. Aristóteles parece seguir en esta calificación una idea bastante extendido en su época, según la cual estas dos primeras organizaciones políticas eran consideradas modélicas en el contexto griego, principalmente en relación con su prolongada vigencia en el tiempo. No obstante, Aristóteles considera que las supuestas virtudes de estos regímenes estribarían en el hecho de que ellos se sustentaban en un equilibrio entre instituciones de tipo aristocrático, monárquico y democrático. Esta combinación de elementos de diversos regímenes contribuiría a que fueran consideradas en su teoría política como especialmente idóneas para la felicidad de sus ciudadanos<sup>22</sup>.

En cuanto a Esparta, Aristóteles coincide con Jenofonte y Platón, en el sentido de considerar que los éforos gozaban en ella de un poder excesivo<sup>23</sup>, traducido, al menos en época relativamente tardía, en amplias facultades de supervigilancia sobre los reyes, y atribuciones judiciales, e incluso militares<sup>24</sup>. Sin embargo, para Aristóteles el rasgo más característico de la magistratura del Eforado lo constituye el

<sup>22</sup> ARISTÓTELES, *Óp. Cit.*, II, 1272b20; IV, 1293b10-1294b1-5.

<sup>23</sup> *Cfr. Ibid.*, 1270b-1271a5; JENOFONTE, *Const. Lac.*, VIII, 3-5; PLATÓN, *Leyes, Óp. Cit.*, IV, 712d; TUCÍDIDES, I, 85. En la sección indicada de las *Leyes*, PLATÓN señala, en boca de Megilo el lacedemonio, algunas observaciones muy interesantes respecto del inmenso poder que ejercían los éforos en Esparta: “*Cuando considero el régimen político de Lacedemonia, no puedo afirmar claramente de qué tipo de régimen se trata. Creo que se asemeja a una tiranía ya que en ella los éforos se han convertido sorprendentemente en un tipo de poder tiránico. Pero en algunas ocasiones me parece que tiene la apariencia de ser la más democrática de las ciudades*”. *Cfr.*, respecto de esto último, PLATÓN, *Carta VIII*, 3546.

<sup>24</sup> JENOFONTE menciona en detalle estas atribuciones específicas de los éforos. Las atribuciones judiciales consistían en que: “*tienen facultades para multar a cualquiera, tienen poder de demanda inmediata, y tienen poder para cesar, encarcelarlos y citarlos a juicio con pena de muerte a los magistrados*”. En tanto, las facultades de supervigilancia sobre los reyes se manifestaban en el hecho de que: “*intercambian juramentos cada mes, los éforos en nombre de la ciudad, el rey en el suyo propio. El juramento del rey es que reinará de acuerdo con las leyes vigentes de la ciudad, y el de la ciudad, que mantendrá inquebrantable la corona mientras*

origen social de sus miembros, así como la virtualidad política que de éste se derivaba. Así, a su juicio, del hecho de que los éforos "*proceden del pueblo (gínontai d'ek tou dê mou)*", se deriva el que "*muchas veces lleguen al cargo hombres muy pobres*", cuya principal consecuencia sería que "*su indigencia los hace sobornables*"<sup>25</sup>.

El concepto negativo que Aristóteles elaboró respecto del Eforado, así como también de todas las instituciones políticas esenciales de Esparta, debe enmarcarse en el contexto general de su teoría política, en la cual la pobreza de los hombres que accedían a la magistratura de éforo era considerado extremadamente nociva para la supervivencia del régimen político<sup>26</sup>, puesto que se traducían en ambición y afán de lucro, lo que es considerado por Aristóteles como incompatible con la prevalencia de las leyes<sup>27</sup>. Además, siendo los éforos tan poderosos dentro del sistema político espartano, los reyes se veían obligados a "*halagarlos con demagogia*"<sup>28</sup>, con todo lo perverso que ello implica

---

*aquél cumpla fielmente con el juramento*". Finalmente, las atribuciones militares se relacionan con el poder de los éforos para proclamar "*por un heraldo los años hasta los que hay obligación de participar en las campañas, tanto para caballeros como para hoplitas*". *Const. Lac.*, VIII, 4; XV, 7; XI, 2, respectivamente. No obstante, y en el contexto general del buen concepto que Jenofonte desarrolló en toda su obra respecto de Esparta, podemos observar que, pese a todo este inmenso poder ostentado por quienes desempeñaban anualmente la magistratura de éforo, habría existido cierto control que, según el historiador ateniense, impediría catalogarlos como tiranos: "*Y al tener tanta autoridad, no permiten, como en otras ciudades, que los elegidos en cada ocasión gobiernen a capricho durante el año, sino que, como hacen los tiranos y los jefes de las competiciones gimnásticas, si advierten que alguien comete u abuso, lo castigan en el acto*". *Ibid.*, IX, 4. Respecto de las atribuciones de los éforos, según TUCÍDIDES, I, 86-87, éstas parecen haberse extendido también al ámbito deliberativo en la asamblea, con poder de someter a la votación de la Apélla ciertos asuntos, como hizo el éforo Estenelaidas en el pasaje recién citado, respecto de la declaración de guerra contra los atenienses, al inicio de la Guerra del Peloponeso.

<sup>25</sup> ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, II, 1270b15-1270b25-30.

<sup>26</sup> *Vid.*, a este respecto, *Ibid.*, III, 1279a15; V, 1302b; 1308b30.

<sup>27</sup> *Ibid.*, III, 1292a10. En el Libro siguiente, analizando las formas de oligarquía y de democracia, el Estagirita establece también que, al imperar los magistrados sobre la ley, como sucedería, según lo dicho, en Esparta, se produciría la última forma de oligarquía, a la cual denomina como "*dynasteia*", vale decir, aquella que podría compararse con la tiranía en una monarquía: "*la cuarta (forma de oligarquía) es cuando (...) manda no la ley, sino los magistrados. También esta, entre las oligarquías, se corresponde a la tiranía entre las monarquías (...)* A la oligarquía de tal clase la llamamos *dinastía*". *Ibid.*, IV, 1292b5-10; 1293a30.

<sup>28</sup> *Ibid.*, II, 1270b10. *Cfr.*, PLUTARCO, *Agésilao*, IV, 2.

en la teoría política aristotélica<sup>29</sup>. Finalmente, podemos observar que el enorme poder acumulado paulatinamente por quienes se desempeñaron como éforos, entró en abierta pugna con los reyes. Plutarco, en efecto, nos transmite la reacción del rey Cleómenes III, quien a fines del siglo III abolió la magistratura del Eforado<sup>30</sup>.

Ahora bien, si pretendemos abordar la discusión en torno al carácter tiránico que la mayoría de las fuentes le atribuyen a la magistratura de éforo, es indispensable desprenderse en cierto modo de los prejuicios que Aristóteles y otros filósofos políticos nos han transmitido respecto de un sistema político que en su época (siglo IV) estaba en profunda decadencia, lo que explicaría la crítica con la que era vista la eficacia de sus instituciones principales, entre ellas esta magistratura<sup>31</sup>. En este sentido Daniel Tober nos proporciona valiosos datos respecto de otras fuentes de la historia política de Esparta, las cuales permiten ampliar la perspectiva de análisis. Así, el autor se refiere a ciertos documentos que se refieren a una coyuntura política muy delicada entre los éforos y el regente Pausanias en torno a la interpretación de la legislación de Licurgo:

The palimpsest tells us that King Pausanias wrote his treatise against (κατά) the laws of Lykourgos, from which we infer not that Pausanias attacked Lykourgos only because the lawgiver's descendants banished him but rather that the king criticized certain elements of the politeia and this he took to have been in toto the

<sup>29</sup> La demagogia es considerada por ARISTÓTELES como un factor esencial en la transición hacia la tiranía. *Ibid.*, V, 1310b5-10.

<sup>30</sup> PLUTARCO, *Cleómenes*, 29,1-31,4.

<sup>31</sup> A este respecto es decidior el pasaje ya citado del Libro II de la *Política* en el que el Estagirita se refiere casi despectivamente a los éforos como “hombres venales” por la circunstancia de proceder del pueblo. También resulta útil señalar la comparación que establece más adelante entre las instituciones espartanas y las cretenses, refiriéndose específicamente a la magistratura que en las póleis de Creta era análoga a la de éforo, vale decir, los llamados *kósmoi*: “la institución de los *kósmoi* es aún peor que la de los éforos, pues lo malo que tiene la magistratura de los éforos existe también en éstos: cualquiera puede llegar a ella. Pero la conveniencia que hay allí para el régimen no existe aquí. Allí, en efecto (en Esparta) por hacerse la elección entre todos, el pueblo participa del poder supremo, y desea la permanencia del régimen. Aquí, en cambio (en Creta) los *kósmoi* no se eligen de entre todos, sino de algunos linajes, y los Ancianos de entre los que han sido *kósmoi* (...) El que el pueblo esté tranquilo (en Creta) aunque no participe del poder no es ninguna señal de buena organización, pues los *kósmoi* no sacan ningún provecho de su cargo, como los éforos, y, tratándose de una isla, están lejos de los que les puedan corromper”. *Ibid.*, II, 1272b25-30

brainchild of Lykourgos. Aristotle tells us that King Pausanias opposed the ephorate<sup>32</sup>.

Aquí Tober cita un escrito de Éforo, el cual se refiere a su vez a un cierto escrito en el que Pausanias<sup>33</sup> se enfrentaba a los éforos, acusándolos de distorsionar los verdaderos alcances de la legislación licúrgica. A continuación, el autor cita a Aristóteles quien señala que la intención de Pausanias no habría sido otra que la creación de una tiranía, aprovechando su victoria sobre los persas en la decisiva batalla de Platea (479), para cuya consecución le habría resultado lógicamente insoportable la existencia de una magistratura como el Eforado. Así, Aristóteles considera que Pausanias es un típico caso de cambio de régimen basado en la supresión de magistraturas, tal como posteriormente intentó hacer Lisandro con la realeza en la misma Esparta, después de la Guerra del Peloponeso<sup>34</sup>.

Este episodio de enfrentamiento entre un regente y los éforos no es bien conocido, y solo poseemos escasas referencias como la del citado Éforo y otras fuentes menores<sup>35</sup>. No obstante, sin entrar en detalles, hemos considerado importante referirnos de paso a esta situación para apreciar que en Esparta existieron otras instancias políticas, además del Eforado, en las que pudo haber surgido una forma de ejercer el poder asimilable a una tiranía.

En síntesis, podemos señalar que Esparta parece haber gozado de un gran prestigio en el seno de las Póleis griegas de la época Clásica, especialmente debido a su particular organización política, cuyas instituciones principales sustentaban un equilibrio de poderes que le habría permitido mantenerse al margen de algunos fenómenos históricos característicos del desarrollo político de otras ciudades, siendo la tiranía el principal de ellos. En efecto, la existencia en Esparta de un sistema monárquico dual, en el que dos familias (Agíadas y Euripóntidas) compartían el cargo; de un consejo de ancianos, en el que los dos reyes

<sup>32</sup> TOBER, D., Óp. Cit., p. 417.

<sup>33</sup> Aquí nos referimos al general Pausanias, quien ejerció la regencia en nombre de su sobrino Plistarco, hijo de Leónidas, el célebre rey de la familia Agíada caído en las Termópilas en 480. Pausanias ejerció la regencia hasta la mayoría de edad de Plistarco, junto al Euripóntida Leotíquidas.

<sup>34</sup> ARISTÓTELES, V, 1301b20; 1307a. Respecto de las intenciones tiránicas de Pausanias, *cfr.*, HERÓDOTO, V, 32; TUCÍDIDES, I, 128, 3; 1, 132.

<sup>35</sup> Una de estas fuentes parece ser aquel autor desconocido llamado Tibrón, que ARISTÓTELES menciona en *ibid.*, VII, 1333b15.

formaban parte; y de una asamblea, en la que los ciudadanos podían ratificar las propuestas del consejo, parecen haber sido los pilares de una legislación que procuraba evitar el ascenso de tiranos.

No obstante, este sistema político, aparentemente inmune a la tiranía en su forma clásica, habría entrado en crisis más de un siglo después de Licurgo, lo que explicaría tanto la “adición” a la *Rhetra* de los reyes Polidoro y Teopompo, haciendo frente a las distorsiones de la asamblea, como asimismo la creación de la magistratura del Eforado. Esta última parece, pues, haber sido concebida como una especie de “concesión” al *dámos*, para compensarle su falta de atribuciones en la elaboración de las leyes. De esta manera, los cinco hombres (todos aparentemente procedentes del pueblo llano) que cada año ejercían el cargo de éforo, desempeñaban amplias atribuciones ejecutivas, lo que habría contribuido a mantener al pueblo en una actitud favorable a la continuidad del régimen. Sin embargo, parece haber sido también un hecho el que, con el tiempo, sin que podamos determinar a partir de qué momento histórico se produjo la transformación, los éforos comenzaron a monopolizar todo el poder político, en desmedro de la realeza, como hemos visto, lo que habría llevado a que en el siglo IV fueran calificados sin ambages, ya sea metafóricamente o no, como “tiranos”.

## Bibliografía

- BAURAIN, C., *Les Grecs et la Méditerranée orientale. Des "siècles obscurs" à la fin de l'époque archaïque*, París, Presses Universitaires de France, 1997.
- CARLIER, P., "La Vie politique à Sparte sous le règne de Cléomène 1er: essai d'interprétation", en *Ktéma*, 2, Estrasburgo, Université de Strasbourg, 1977, pp. 65-84.
- CERRI, G., "Isos dasmós come equivalente di isonomia nella silloge teognidea", en *Quaderni Urdinati di Cultura Classica*, 8, Edizioni dell'Ateneo, Roma, 1969, pp. 943-948.
- CHÂTELET, F., *La Naissance de l'histoire: la formation de la pensée historique en Grèce*, París, Minuit, 1961, pp. 66-80.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A., *La Polis y la expansión colonial griega. Siglos VIII-VI*, Madrid, Síntesis, 1993.
- HAMMOND, N.G.L., "The Lyncurgen Reform at Sparta", en *The Journal of Hellenic Studies*, 70, The Society for the Promotion of Hellenic Studies, Cambridge, 1950, pp. 42-64.
- HARTOG, F., *Le miroir d'Hérodote*, Gallimard, París, 1980.
- LINK, S., *Der Kosmos Sparta. Recht und Sitte in klassischer Zeit*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1994.
- LORAU, N., *L'Invention d'Athènes. Histoire de l'oraison funèbre dans la «cité classique»*, París, Editions Payot & Rivages, 1993.
- MOSSÉ, C., *La tyrannie dans la Grèce Antique*, París, Presses Universitaires de France, 1969.
- NAFISSI, M., *La nascita del kosmos: studi sulla storia e la società di Sparta*, Perugia, Edizioni Scientifiche Italiane, 1991.
- OLLIER, F., *Le Mirage Spartiate Étude Sur l'Idéalisation de Sparte Dans l'Antiquité Grecque de l'Origine Jusqu'aux Cyniques Et Étude Sur l'Idéalisation de Sparte Dans l'Antiquité Grecque du Début de l'École Cynique Jusqu'à la Fin de la Cité*, París, Les Belles Lettres, 1943.
- OLIVA, P., *Sparta and Her Social Problems*, Ámsterdam, Hakkert, 1971.
- OSTWALD, M., *Nomos and the Beginnings of the Athenian Democracy*, Oxford, Oxford University Press, 1969, pp. 75-85.
- PAVESE, C.O., "La Rhetra di Licurgo", en *Rivista di filología e di istruzione classica*, Roma, 1992.
- PAYEN, P., *Les îles nomades. Conquérir et résister dans l'Enquête d'Hérodote*, París, Les Éditions de l'EHESS, 1997.
- PLÁCIDO, D., "De Heródoto a Tucídides", en *Gerión*, 4, Universidad Complutense de Madrid, 1984, pp. 20-24.



- RAAFLAUB, K., *The Discovery of Freedom in Ancient Greece*, Chicago, University of Chicago Press, 2004.
- \_\_\_\_\_, y R. WALLACE, “People’s Power’ and Egalitarian Trends in Archaic Greece”, en RAAFLAUB, K. y otros, *Origins of Democracy in Ancient Greece*, Berkeley, University of California Press, 2007, pp. 34-36.
- \_\_\_\_\_, “Soldiers, Citizens and and the Evolution of the Early Greek Polis” en MICHEL, L.G. y P. J. RHODES (eds.), *The Development of the Polis in Archaic Greece*, London, Routledge, 1997, pp. 49-59.
- RHODES, P.J., “The Selection of Ephors at Sparta”, *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 30, 4, Franz Steiner Verlag, Stuttgart, 1981, pp. 498-502.
- RUZÉ, F., “L’Utopie Spartiate”, *Kentron*, 26, Université de Caen Normandie, 2010, pp. 17-48.
- SANTIAGO, R., “Algunos ejemplos de Realpolitik en las fuentes griegas”, en *Faventia*, 19/2, Universidad Autónoma de Barcelona, 1997, pp. 33-50
- SNODGRASS, A., *Early Greek Armour and Weapons, from the End of the Bronze Age in 600 B.C.*, Edimburgo, Edimburg University Press, 1964.
- TOBER, D., “Politeiai’ and Spartan Local History” en *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 59, H. 4, Franz Steiner Verlag, Stuttgart. 2010, pp. 412-431.
- WALTER, U., *An der Polis teilhaben. Bürgerstaat und Zugehörigkeit im Archaischen Griechenland*, Franz Steiner Verlag, Stuttgart, 1993.